



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0383 de 2025 (11 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 62 y 66 de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2006, el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas entre otros, señalando así, el campo de acción de la autonomía universitaria.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 en sus artículos 9, 24 y 25, determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución Institucional.

Que conforme al Numeral 17 del artículo 25 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General- y en concordancia con el artículo 14 y 16 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006 - Régimen Electoral- se instituye por medio de ellos como función del Rector el convocar y reglamentar, las elecciones institucionales cercanas al vencimiento de su periodo o que en su defecto **presentan vacancia definitiva**, de conformidad con los reglamentos de la Institución, actuaciones que se manifiestan por medio de la expedición de acto administrativo correspondiente.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Consejo Académico estará conformado entre otros miembros por un representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos, elegido por ellos mismos, para un período de tres (3) años.

Que con ocasión a la vacancia definitiva en la precitada representación ante el Consejo Académico y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, se hace necesario convocar y elegir conforme a la normativa existente dicha representación institucional ante el cuerpo colegiado.

Que en mérito de lo expuesto, el rector de la Universidad de los Llanos,





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0383 de 2025 (11 de marzo)

“Por medio de la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Convocar a los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto de la Universidad de los Llanos para postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico, a través del **sistema de votación por otros medios (nominal con firma)**.

Artículo 2. Periodo. El periodo institucional por el cual se convoca finalizará el 31 de diciembre de 2027.

Artículo 3. Requisitos. Los interesados en inscribirse como candidatos deben cumplir a cabalidad con los siguientes requisitos:

- a. Ser Director de Escuela, de Departamento y de Instituto, adscrito alguna facultad de la Universidad de los Llanos.
- b. No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
- c. No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

Parágrafo 1°. Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

1. Respecto del literal **a**, mediante constancia que expida la Vicerrectoría Académica, o quien haga sus veces.
2. Respecto del literal **b**, mediante certificación vigente, de antecedentes judiciales expedida por la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
3. Respecto del literal **c**, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

Parágrafo 2°. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0383 de 2025 (11 de marzo)

“Por medio de la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

Artículo 4°. Pre-Censo y censo electoral. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, la Vicerrectoría Académica como dependencia competente, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los Directores de Escuela, de Departamento y de Instituto de la Universidad de los Llanos. Documento el cual debe ser remitido a la Secretaría General a más tardar el día **27 de marzo de 2025**.

Parágrafo: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página web de la Universidad y/o en su cartelera el día **28 de marzo de 2025**.

Artículo 5. Calendario electoral. Para la realización del presente proceso electoral se tendrá previsto las siguientes fechas y etapas que registrarán el trámite eleccionario de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA PROYECTADA	LUGAR Y DESARROLLO
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS (Art. 17°, parágrafo uno del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	19 Y 20 DE MARZO DE 2025	<p>De forma presencial, entre el 19 de marzo y el 20 de marzo de 2025, en el horario de 8:00 a 11:30 am y de 2:00 a 04:30 p.m., en la oficina de la Secretaría General – Universidad de los Llanos – Campus Barcelona.</p> <p>De forma virtual, entre las 8 am del 19 de marzo y las 04:30 pm del 20 de marzo de 2025, a través del correo electrónico sgeneral@unillanos.edu.co</p> <p>No se tendrán por recibidas las inscripciones que se realicen o envíen por fuera del horario establecido, a correos electrónicos diferentes, ni en oficinas contrarias a lo dispuesto en la presente convocatoria.</p>
MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIONES (Art. 17°, parágrafo dos del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	21 Y 25 MARZO DE 2025	<p>De forma presencial, entre el 21 de marzo y el 25 de marzo de 2025, en el horario de 8:00 a 11:30 am y de 2:00 a 04:30 p.m., en la oficina de la Secretaría General – Universidad de los Llanos – Campus Barcelona.</p> <p>De forma virtual, entre las 8 am del 21 de marzo y las 04:30 pm del 25 de marzo de 2025, a través del correo electrónico sgeneral@unillanos.edu.co</p> <p>No se tendrán por recibidas las modificaciones de inscripciones que se realicen o envíen por fuera del horario establecido, a correos electrónicos diferentes, ni</p>

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0383 de 2025

(11 de marzo)

"Por medio de la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico"

		en oficinas contrarias a lo dispuesto en la presente convocatoria.
REMISIÓN DE DOCUMENTOS ELECTORALES AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO (Art. 17º, párrafo tres del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	26 DE MARZO DE 2025	La Secretaría General remitirá los formularios de los candidatos inscritos con los correspondientes soportes y el listado organizado de acuerdo con la fecha y hora de inscripción según lo establecido en el párrafo 3 del artículo 17 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y AUTORIZACIÓN DE CANDIDATURA (Art. 17º, párrafo cuatro del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	27 DE MARZO DE 2025	Se realizará por parte del Consejo Electoral la (i) la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes por parte del Consejo Electoral Universitario y, (ii) autorización de la candidatura de quienes cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.
PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS EN PÁGINA WEB (Art. 17º, párrafo cuatro del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	28 DE MARZO DE 2025	Se publicará en la página web de la Universidad, la lista definitiva de los candidatos autorizados para la elección.
CAMPAÑA ELECTORAL (Art. 20º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	28 Y 29 DE MARZO 2025	Espacio de difusión a cargo de cada candidato habilitado, con el propósito de darse a conocer a su grupo de interés.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0383 de 2025 (11 de marzo)

“Por medio de la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

JORNADA ELECTORAL (Art. 14° y parágrafo dos del art. 23° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006)	4 DE ABRIL DE 2025	La jornada electoral se realizará a partir de las 8:00 a.m., hasta las 10:00 a.m, conforme se establece en el artículo 7 del precitado acto administrativo. La jornada se desarrollará en la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en el campus Barcelona de la Universidad de los Llanos.
RECLAMACIONES Y RECURSOS (Art. 36° del Acuerdo Superior No.004 de 2006)	4 DE ABRIL DE 2025	Las reclamaciones serán recibidas y tramitadas según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior N.º 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, reclamaciones las cuales deben corresponder y que sean aplicables al sistema de votación dispuesto para este proceso electoral. En este sentido, las reclamaciones podrán interponerse de manera verbal o escrita el día de la jornada electoral y hasta antes del cierre de la misma.
PUBLICACIÓN DEL ACTA DE ELECCIÓN	07 DE ABRIL DE 2025	Se publicará en la página web de la Universidad el acta de reunión de elección nominal.
DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIALES (Art. 38° del Acuerdo Superior No.004 de 2006)	08 DE ABRIL DE 2025	De conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N°. 004 de 2006 Régimen Electoral Universitario, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realizará de 10:00 a 11:00 a.m., en la Oficina de la Secretaria General, ubicada en el campus Barcelona de la Universidad de los Llanos.

Artículo 6. Procedimiento para voto nominal por firmas. Se levantará acta de la jornada electoral, en la que de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, se desarrollaran y dejará constancia de los siguientes aspectos generales:

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0383 de 2025

(11 de marzo)

“Por medio de la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

1. Apertura de la jornada electoral.
2. Enunciación de los candidatos habilitados.
3. Etapa para que se manifieste individual y públicamente por los electores los nombres y apellidos del candidato de su preferencia.
4. Determinación del número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y del voto en blanco.
5. Resultados de las votaciones para determinar el candidato con el mayor número de votos a favor.
6. Etapa de reclamaciones.
7. Cierre de la jornada electoral.

Artículo 7. Desarrollo de la jornada. El proceso de elección acá previsto se desarrollará de la siguiente manera:

1. Apertura de la jornada. (espacio de llegada de los participantes dentro del precitado proceso electoral 8:00 am – 8:10 am)
2. Formalización de la jornada. (8:10 am - 8:15 am)
3. Enunciación de los candidatos habilitados. (8:15 am - 8:20 am)
4. Etapa para que se manifieste individual y públicamente por los electores los nombres y apellidos del candidato de su preferencia. (8:20 am - 8:40 am)
5. Determinación del número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos y del voto en blanco. (8:40 am - 8:50 am)
6. Resultados de las votaciones para determinar el candidato con el mayor número de votos a favor. (8:50 am - 9:20 am)
7. Etapa de reclamaciones. (9:20 am - 9:30 am)
8. Cierre de la jornada electoral. (9:30 am - 9:40 am)

Artículo 8. Anexo de inscripción de candidatos. Al momento de la inscripción, el aspirante deberá anexar una síntesis de su hoja de vida, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, con las propuestas que éste tenga para sus votantes, dando cumplimiento así a lo señalado en el parágrafo cuatro del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

Artículo 9. Puestos de votación. Establecer la instalación de un (1) puesto de votación, el cual estará ubicado en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona.

Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta - Colombia
Conmutador (608) 6611623 – Campus Barcelona Ext. 1, Campus San Antonio 2, Campus Boquemonte Ext. 3.
Línea gratuita 018000 918641
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico contacto@unillanos.edu.co





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Resolución Rectoral N° 0383 de 2025 (11 de marzo)

“Por medio de la cual se convoca a los Directores de Escuela, de Departamentos y de Institutos de la Universidad de los Llanos, con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo Académico”

Artículo 10. Sistema de votación. En aplicación de la normatividad vigente, es aquel determinado por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 11. Logística y organización. Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

Artículo 12. Normativa aplicable. El procedimiento electoral se ceñirá conforme a lo establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006; en cuanto a los aspectos no regulados se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 13. Improcedencia de Recursos en la vía gubernativa. Señalar que, contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

Artículo 14. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio, el día 11 de marzo de 2025.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Rector

Revisó: Alexander Meza Avila – Profesional de Apoyo Contratista – Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Nancy Stella Campos Polo – Auxiliar Administrativo - Secretaría General.

